

rizará si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias.

9.ª Queda prohibido el vertido de escombros u otros materiales al cauce público, siendo responsable el concesionario de cuantos daños puedan ocasionarse por este motivo en el dominio público, a terceros o a aprovechamientos inferiores, quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros o materiales vertidos en el cauce durante las obras.

10. Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, caminos, ferrocarriles o canales del Estado, por lo que el concesionario habrá de obtener la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal.

12. Jueda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del cauce realizadas por el Estado.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 23 de mayo de 1960, debiendo promover ante la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el oportuno expediente de autorización para vertido al cauce público de las aguas residuales de su industria.

No se podrá poner en explotación la concesión otorgada mientras no esté autorizado el citado vertido de aguas residuales.

14. El depósito constituido del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Esta concesión se otorga por el período que dure la industria, con el límite de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, quedando los concesionarios sometidos a las disposiciones vigentes o que se dicten sobre estas materias.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa para la construcción de las obras del proyecto de enlace de la estación depuradora de Barranco Seco con la zona de riegos en Las Palmas de Gran Canaria.*

Declaradas de urgencia las obras correspondientes al epígrafe, a todos los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de 18 de junio de 1964, número 1908/64 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), este Servicio Hidráulico de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios o titulares de los derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, todas situadas en término municipal de Las Palmas, las siguientes:

*Día 27 de enero de 1969*

- Finca número 1. Familia Manrique de Lara: 6.958 metros cuadrados de terreno improductivo
- Finca número 2. Don Manuel González Socorro: 10.925 metros cuadrados de terreno improductivo y cultivo ordinario.
- Finca número 3. Don Luis Rivero Domínguez: 4.395 metros cuadrados de terreno improductivo.
- Finca número 4. Doña María García: 900 metros cuadrados de cultivo ordinario.
- Finca número 5. Señor Santana Domínguez: 100 metros cuadrados de cultivo ordinario.
- Finca número 6. Familia Infanta Hernández: 920 metros cuadrados de cultivo ordinario.

*Día 28 de enero de 1969*

- Finca número 7. Hijos de Vicente Socorro y doña Josefina Morales de Lara: 1.126 metros cuadrados de terreno improductivo y cultivo ordinario.

- Finca número 8. Viveros: 631 metros cuadrados de viveros.
- Finca número 9. Don Francisco Betancor: 775 metros cuadrados de terreno improductivo.
- Finca número 100. Urbanización Monteluz: 5.165 metros cuadrados de calle.
- Finca número 11. Don Tomás Toledo: 6.590 metros cuadrados de terreno improductivo y cultivo ordinario.
- Finca número 12. Don Tomás Hernández: 60 metros cuadrados de cultivo ordinario.
- Finca número 13. Heredad de Tafira Alta: 40 metros cuadrados de cultivo ordinario.

Dicho acto se celebrará sobre el propio terreno, dando comienzo a las nueve horas por la finca señalada en primer lugar de cada día, continuándose por orden correlativo.

En caso de que no se pudieran levantar todas las actas fijadas para cada día, aquellas que quedaran se procederá a su levantamiento el día 30 del mismo mes de enero, a las nueve horas.

Los interesados podrán hacer uso de los derechos que les reconoce el apartado tercero del referido texto legal

Los interesados podrán formular por escrito ante este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la calle General Franco, números 47-49, hasta el momento del levantamiento del acta previa referida, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Alonso Vega.—69-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el temario general para los cursos abreviados de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte.*

Ilmo Sr.: La Sección de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes eleva propuesta de programas para los cursos abreviados de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte para su aprobación, en la que el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado favorablemente

Este Ministerio, de acuerdo con el Decreto de 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto siguiente), ha resuelto aprobar el temario general para los cursos abreviados de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte, que se transcribe como anexo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

### TEMARIO GENERAL PARA LOS CURSOS ABREVIADOS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE

#### Anatomía aplicada a la Educación Física y el Deporte

1. Anatomía funcional del complejo articular del hombre.
2. Anatomía funcional de la articulación del codo.
3. Anatomía funcional de la articulación de la cadera.
4. Anatomía funcional de la articulación de la rodilla.
5. Anatomía funcional de la articulación de la columna vertebral postura.
6. Anatomía funcional de la articulación de la muñeca y de las articulaciones de los dedos de la mano.
7. Anatomía funcional de la articulación jurotarsiana. Anatomía funcional del pie humano.
8. Bases anatomofuncionales del sistema nervioso vegetativo: integraciones sanato viscerales.
9. Bases anatomofuncionales de los estados de vigilia-sueño y de las emociones.
10. Bases anatomofuncionales de la motilidad.

#### Fisiología aplicada a la Educación Física y el Deporte

11. Morfobiología del sistema muscular. Composición química del músculo. Proteínas contractiles Interacción actina-miosina. Contracción-relación.
12. Inervación muscular. Placa motora. Actividad bioeléctrica muscular. Electrodiagnóstico.

13. Fenómenos bioquímicos en músculo e hígano. Analogías y diferencias en los procesos bioquímicos de estas estructuras.

14. Fenómenos eléctricos mecánicos y térmicos en el sistema muscular.

15. Tono muscular. Arcos reflejos mantenedores del tono muscular. Centros nerviosos reguladores del tono muscular.

16. Fatiga Resistencia al esfuerzo. Entrenamiento. Corazón de atleta.

17. Volúmenes y capacidades respiratorias. Importancia de las pruebas funcionales en Medicina Deportiva.

18. Intercambios gaseosos pulmonares y tisulares en general. Interrelación ventilación-perfusión y su importancia en los intercambios gaseosos.

19. Fisiología y fisiopatología de la inmersión. La inmersión en apnea. Adaptaciones cardiocirculatorias. Diversos aspectos biológicos a considerar en la inmersión y momentos subsiguientes.

20. Dieta en general. Dieta y actividades deportivas. Comidas precompetición. Comidas líquidas.

21. Termorregulación. Factores que intervienen en la regulación térmica. Centros nerviosos operantes al servicio de la termorregulación.

#### Patología médica en la Educación Física y el Deporte

22. Aparato respiratorio y deporte.
23. Enfermedades cardiovasculares y deporte.
24. Hepatopatías y actividad muscular.
25. Enfermedades renales y actividad física.
26. Enfermedades articulares y deporte. Enfermedades del músculo de interés en Medicina Deportiva.
27. Síndromes febriles y actividad física.
28. Obesidad y delgadez, su relación en la actividad física.
29. Síndromes hematológicos y deporte.
30. Electrocardiografía y deporte.

#### Patología quirúrgica y traumatología de la Educación Física y el Deporte

31. «Shocho» en el deporte.
32. Lesiones musculares. Microtraumatismo y macrotraumatismo en el deporte. Lesiones por sobrecarga.
33. Traumatismo craneoencefálico en el deporte.
34. Traumatismo torácico-abdominal.
35. Traumatismo de las extremidades superiores.
36. Traumatismo de las extremidades inferiores.
37. Quemaduras y congelación.
38. Recuperación y rehabilitación general deportiva.

#### Medicina preventiva

(Propuesto por el doctor Criado Amunategui, de la Dirección General de Sanidad)

39. Higiene individual.
40. Agua potable.
41. Eliminación de desechos.
42. Saneamiento de las instalaciones deportivas (gimnasios, piscinas, etc.).
43. Insectos vectores y roedores.
44. Desinfección.
45. Profilaxis de las enfermedades transmisibles.
46. Nutrición adecuada y suficiente. Conservas alimenticias.
47. Intoxicación alimenticias.
48. Sanidad internacional.

#### Rehabilitación en la Educación Física y el Deporte

49. Rehabilitación y recuperación funcional.
50. Rehabilitación de los deportistas en la Educación Física.
51. La Educación Física como medio de rehabilitación.

#### Psicología y psiquiatría en la Educación Física y el Deporte

52. Higiene mental y deporte.
53. Psicología clínica y deporte (2).
54. Persona humana y deporte.
55. Deporte y sociedad.
56. Psicopedagogía.
57. Valoración de los «test» psicológicos en el deporte.
58. Estudio psicológico de los conjuntos deportivos.

#### Especialidades en la Educación Física y el Deporte

59. Laboratorio y deporte.
60. Dermatología y deporte.
61. La mujer en el deporte.
62. Biotipología (primera parte).
63. Biotipología (segunda parte).
64. Neurología y deporte.
65. Electroencefalografía en el deporte.

#### Pruebas funcionales en la Educación Física y el Deporte

66. Estudio detallado de los «test» de valoración funcional en la Educación Física y el Deporte.
67. Espirografía.
68. La actitud deportiva a través de las pruebas funcionales. Valoración crítica de los diferentes «test».

#### Nutrición en la Educación Física y el Deporte

69. Importancia de la alimentación en el rendimiento del atleta. Principios dietéticos fundamentales. Estudio cuantitativo de la dieta. Estudio cualitativo de la dieta. La reacción equilibrada.

70. Estudio de los alimentos que integran la reacción del atleta. Clasificación de los alimentos. Alimentos proteínicos. Alimentos carbohidratados. Alimentos protectores. Las bebidas.

71. La reacción del deportista durante el periodo de entrenamiento en relación con los distintos deportes. La ración del atleta durante la víspera de la competición.

72. Las raciones de competición en relación a los distintos deportes. La ración de recuperación según el esfuerzo realizado. Resumen y conclusiones.

#### Educación Física, juegos y deportes en la Medicina de la Educación Física y el Deporte

73. El juego en la Educación Física y el Deporte. Juegos y deportes infantiles juveniles y de la adolescencia. Prácticas de juegos.

74. Deportes iniciación deportiva. Clasificación. Teoría y práctica de deportes de individuales de equipo.

75. Sistemas modernos de entrenamientos. Fundamentos anatomofisiológicos.

76. Sistemas modernos de entrenamiento. Técnicas (entrenamientos por intervalos de fuerza, al aire libre, en circuitos, etcétera). La aplicación a los distintos deportes. Diferencias individuales. Prácticas.

77. Teoría de la gimnasia. La gimnasia formativa.

78. Teoría de la gimnasia. El método psicométrico.

79. Teoría de la gimnasia. Otros métodos.

80. La gimnasia de mantenimiento y de la evolución.

81. La gimnasia correctiva.

82. La gimnasia de aplicación al deporte.

83. Educación física evolutiva (Educación Física y Deporte en relación con la edad). Demostraciones.

84. Características del desarrollo en relación con el ejercicio físico (2).

85. Características de la edad adulta en relación con el ejercicio físico.

86. Características de la edad involutiva en relación con el ejercicio físico.

87. La relajación. Fundamentos y técnicas de aplicación en la educación física y el deporte.

88. El enfermo y el ejercicio físico. Indicaciones.

89. El enfermo y el ejercicio físico. Contraindicaciones.

90. El ejercicio físico y el minusválido.

91. Relación médico-deportivo y educador deportivo.

92. Organización de la Educación Física en España y en el extranjero.

93. Organización de deporte en España y en el extranjero.

94. Trabajo o profesión. Educación Física y Deporte.

95. Trabajo o profesión. Como recreación.

96. Trabajo o profesión. Como preparación a la mejora del rendimiento.

97. Trabajo o profesión. Como corrección de deformidades profesionales.

#### Varios en la Educación Física y el Deporte

98. Concepto de la Educación Física y el Deporte.
99. Historia de la Educación Física y el Deporte.
100. Historia de la Medicina Deportiva.
101. Organización de la Medicina Deportiva.
102. Las Federaciones y la Medicina Deportiva.
103. «Doping».

#### Deportes: de lucha, individuales, de equipo

(Entre otros)

104. Atletismo.
105. Natación (2).
106. Montaña.
107. Ciclismo.
108. Esquí.
109. Fútbol.
110. Baloncesto.
111. Balonvolea.
112. Balonmano.
113. Hockey.
114. Rugby.
115. Boxeo.
116. Esgrima.
117. Halterofilia.
118. Pelota.
119. Salvamento y socorrismo.
120. Judo.

En cuanto a pruebas para admisión a examen final de los citados cursos consistirán para la prueba previa un examen escrito sobre un tema general de problemas médico-deportivos, a través de la cual se podrá comprobar la dedicación anterior del solicitante a esta especialidad. El examen final se hará de acuerdo con las enseñanzas habidas durante el curso.

En relación con la duración de los referidos cursos, éstos se desarrollarán en igual espacio de tiempo que se celebraron los anteriores, es decir, en un mes, con dedicación exclusiva a los cursos de los que lo realicen. Ello significa ocho horas diarias de lecciones teóricas y prácticas. Todo ello dentro del espíritu del Decreto 364/1964.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Patronato Escolar del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy», en la calle R. Aibornoz, número 6, de Alcoy (Alicante), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Vicepresidente: El Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo del citado Consejo de Administración.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad, el Director del citado establecimiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Padre Superior de los Franciscanos de Alcoy, el Director de las Escuelas del Patronato, la representación de los Maestros del Patronato, el Presidente de la Asociación de padres de alumnos, el asesor técnico.

Secretario: El del Consejo de Administración de la Entidad.

Tesorero: El del citado Centro.

«Constructora Manuel Soler y Esquerdos», en la calle Patl Fos, 26, de Villajoyosa (Alicante), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario promotor de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Cura Párroco de Nuestra Señora de la Asunción y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Virgen del Pilar», de la Diputación Provincial en Almería (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Diputado visitador del Hogar Provincial «Virgen del Pilar», en funciones de asesor técnico; el Director del Hogar Provincial «Virgen del Pilar», el Capellán de la Institución, un Director escolar, un representante de los Maestros y otro representante de los padres de familia de niños matriculados.

Secretario: El de la Diputación Provincial.

«Escuelas y Biblioteca Conchas», en Navalmoral de la Mata (Cáceres), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Juez de Instrucción del partido, el Cura Párroco más antiguo en la localidad, el Director de las Escuelas de la Fundación, un Maestro nacional del Patronato y un padre de familia.

Asociación de Padres de Familia, en Lasarte-Hernani (Guipuzcoa), en la calle Blas de Lezo, números 11 y 13, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de la Iglesia de San Pedro, los nueve miembros de la Junta Directiva de la Asociación y el Consiliario del Centro Escolar y un Maestro nacional del Patronato.

«Santo Cristo del Mar»—Cofradía Sindical de Pescadores—, en Punta Umbria (Huelva), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Patrón Mayor de la Cofradía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Jefes de las Secciones Económica y Social de la Cofradía, el Cura Párroco, un representante de la autoridad de Merina del puerto, un representante del Ayuntamiento, dos padres de familia, el Director de la graduada del Patronato y un Maestro nacional.

Secretario: El de la Cofradía.

Asociación Católica Benéfico-Doctrina «Maris Stella», en la plaza de Maris Stella, número 1, de Orcasitas-Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: Doña María de las Nieves Sáenz de Heredia de Salas.

Vicepresidenta: Doña Josefa Sáenz de Heredia Osio.

Secretaria: Doña María Orcasitas de la Peña.

Tesorero: Don Manuel García Valiente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Directora escolar y tres Maestros del Patronato.

Asesor religioso: El Cura Párroco Capellán de la Iglesia Maris Stella.

Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad, en la calle Padre Damiano, número 52, de Madrid (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: La Madre Superiora general de la Congregación.

Vicepresidenta: La Madre Vicesuperiora general de la Congregación.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Directora y dos Maestras de las Escuelas del Patronato y un padre y una madre de familia con niños en las Escuelas.

Se suprime el último párrafo del artículo 11.

Misioneras Cruzadas de la Iglesia, en la calle Grosella, número 4, de Madrid (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: La Superiora de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos Hermanas de la Congregación, una Directora de graduada del Patronato, dos Maestras nacionales del Patronato.

Se deja sin efecto la aprobación del Reglamento de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia en Barcelona, acordado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ya que el que se aprueba en virtud de la presente es de ámbito nacional para toda la Congregación.

Hogar «Nuestra Señora de Fátima», en la Rotonda de Suárez, del Ayuntamiento de Málaga (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Comisario de Policía, el Vicepresidente y Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, el Cura Párroco de la Santísima Trinidad, el Presidente de Caritas, el Presidente y Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores, el Presidente del Tribunal de Protección de Mujeres, el Delegado de Auxilio Social y Consejo Delegado para el Hogar «Nuestra Señora de Fátima», un Maestro nacional del Patronato.

Escuelas del «Ave María», en Pamplona (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Pamplona.

Vicepresidente: El Presidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Educación del Ayuntamiento.

Vocales: Un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno y Educación del Ayuntamiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Director de las Escuelas y un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El Cura Párroco del Salvador, de Pamplona.